

Santiago, 2 de febrero de 2000

CIRCULAR N° 696

MODIFICA TABLA DE CÓDIGOS
CORRESPONDIENTE A BANCOS QUE
OPERAN A TRAVÉS DEL CONVENIO
DE CRÉDITO RECÍPROCO TÍTULO V
DEL COMPENDIO DE NORMAS DE
CAMBIOS INTERNACIONALES.

SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicarle que se han introducido modificaciones en la nómina de instituciones autorizadas para operar a través del Convenio de Crédito Recíproco:

CONVENIO CHILENO-BRASILEIRO

EXCLUIR : Banco Patente S.A., Sao Paulo, Código 1599.

INCLUIR : Banco Do Brasil S.A., Osasco, Código 1650.

CONVENIO CHILENO-COLOMBIANO

CAMBIAR : Banco Coopdesarrollo, Código 2836, por Banco de Crédito y Desarrollo social Megabanco S.A.

CONVENIO CHILENO-MEXICANO

EXCLUIR : Banca Promex S.A., Guadalajara Jal y México y Monterrey N.L., Código 5104.
Banco Industrial S.A., Guadalajara Jal, Código 5140.

INCLUIR : Nacional Financiera S.N.C., México D.F., Código 5125.

CONVENIO CHILENO-PERUANO

EXCLUIR : Banco Banex, Lima, Código 5316.
Banco del Sur del Perú, Lima, Código 5294, por fusión con Banco Santander-Perú,
Lima, Código 5319.
Banco del Progreso S.A. Probank, Lima, Código 5313, por fusión con Banco
Regional del Norte, Lima, Código 5304.

CONVENIO CHILENO-URUGUAYO

CAMBIAR : I.F.E. Banco Do Estado de Minas Gerais (Uruguay) S.A., Montevideo, Código 5853,
por I.F.E. Banco Bemge (Uruguay) S.A., Montevideo.

INSTITUCIONES AUTORIZADAS CHILENAS

EXCLUIR : Banco Real, Santiago y Concepción, Códigos 3670 y 3669.
Banco Santiago, Puerto Harris, Código 3393.
Banco del Estado de Chile, Pedro de Valdivia, Código 3496.
Banco Internacional, Viña del Mar y Arica, Códigos 3614 y 3738.
The Chase Manhattan Bank N.A., Valparaíso, Código 3712.

Como consecuencia de lo anterior se reemplazan las hojas N^os. 47, 48, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 63, 65 y 67 en la Tabla de Códigos ya citada del Título V.

Atentamente,



GLORIA PEÑA TAPIA
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLITICA COMERCIAL
SUBROGANTE

**AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE**